



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS

### Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO EXTRAORDINARIO

En CIUDAD a 23 de JULIO de 2014, siendo las 09:03 horas, en el SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presencia del Sra. Alcaldesa MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA , con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación MEGIAS GONZALEZ, ANTONIO , se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el/la PLENO EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

#### ASISTENTES:

##### **PRESIDENTE**

MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

##### **SECRETARIO**

MEGIAS GONZALEZ, ANTONIO -

##### **CONCEJALES**

MOLINA LUQUE MANUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CONTRERAS VICO LOURDES - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CARRILLO MARCHAL MANUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CAMACHO RUIZ MARIA JOSE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SANTIAGO ZUCAR ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BONILLA MARTOS FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CHICA MARCIAL JESUS - PARTIDO POPULAR

CARBALLO LOPEZ, MARIA DEL MAR - PARTIDO POPULAR

SANTIAGO PEÑA DOLORES MARIA - PARTIDO ANDALUCISTA

#### AUSENTES:

##### **CONCEJALES**

ESPINOSA PEÑA MANUEL - PARTIDO ANDALUCISTA

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO en:

X Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

**1 - ACTAS ANTERIORES. SESION DEL DIA 04/06/2014, Y SESION DEL DIA 18/07/2014.**

La Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 ROF, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los Borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, Ordinaria, celebrada el 04/06/2014 y Extraordinaria, celebrada el 18/07/2014.

No se formulan ni realizan observaciones a las Actas sometidas a aprobación por los miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (diez de los once que la integran), ACUERDA aprobar las actas precitadas.

**2 - DETERMINACION DE DIAS FERIADOS LOCALES AÑO 2015.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 15 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal:

« Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de dictamen, para su elevación al Pleno, si procede, cuyo contenido resulta el siguiente:

<<**Asunto:** determinación de días feriados locales 2.015.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*El apartado 2º del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.*

*El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.*

*Considerando lo dispuesto en el Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.*

*Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 48.7º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*Considerando las atribuciones del Pleno Municipal en esta materia, según dispone la Orden*

de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local. En su virtud, se eleva a Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Elevar propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el Municipio de Fuensanta de Martos durante el año 2.015, con carácter retribuido y no recuperable, siendo las siguientes:

q 24 de junio (jueves): San Juan

q 24 de septiembre (miércoles): Ntra.Sra. de las Mercedes

**Segundo.** Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto.>>

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por seis votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA), **dictamina favorablemente** por unanimidad, la elevación a Pleno de dicho acuerdo.

Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose diez votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado, en sus propios términos, el dictamen precedente.

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo se genera un breve debate, durante el cual D<sup>a</sup>. Dolores María Santiago Peña, solicita aclaración a la Alcaldía-Presidencia sobre el inicio de la feria. Sobre la cuestión planteada, por la Alcaldía-Presidencia, se aclaran los motivos del inicio de la feria en la semana anterior al día 24 de septiembre, que no son otros, expone, que el consenso alcanzado con los empresarios del sector en la localidad. Interviene finalmente D. Marcial Jesús Sánchez Chica, para recordar que la actual configuración del calendario de inicio de la feria de la localidad, ya había sido sugerida por su grupo con anterioridad.

### **3 - APROBACION DEFINITIVA: MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL (CREACION PLAZA DE ARQUITECTO-TECNICO MUNICIPAL).**

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura, precedida de la explicación del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 15 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal:

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de dictamen, para su elevación al Pleno, si procede, cuyo contenido resulta el siguiente:

*<<Considerando que, la modificación de la plantilla de personal, se aprobará inicialmente por el Pleno, se someterá a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se entenderá definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentan alegaciones.*

*Considerando que, si se presentasen reclamaciones, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de un mes siendo finalmente éste el que, una vez resueltas las reclamaciones, aprobará definitivamente la modificación de la plantilla de este Ayuntamiento.*

*Considerando que el expediente de modificación de la plantilla de personal aprobado*

inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 102, de fecha 29 de mayo de 2014.

Visto que, que durante ese plazo NO se han presentado en tiempo y forma, observaciones ni reclamaciones por interesados legitimados:

Visto que se han presentado, fuera de plazo, las observaciones y reclamaciones que a continuación se reseñan:

— N.º de registro de entrada de este Ayuntamiento: 1611, DE FECHA 02/07/2014, (entrada en Registro General de Subdelegación del Gobierno, de fecha 30/06/2014). Interesado: D. LUÍS CANO RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS.

Considerando, por otra parte que, en aras de los intereses legítimos que pudieran verse afectados, resulta conveniente introducir matices aclaratorios en lo relativo a la titulación requerida, características y funciones atribuidas a la plaza creada, para una mayor seguridad jurídica en su definición y delimitación.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone, para su elevación al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar la inadmisión a trámite de las observaciones y reclamaciones formuladas por D. Luís Cano Rodríguez, en representación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1611, por resultar extemporáneas, fuera del plazo de 15 días, otorgado a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 102, de fecha 29 de mayo de 2014, remitiendo copia al interesado, junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Elevar a definitivo el Acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 16 de mayo de 2014, cuya publicación íntegra obra en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 102, de fecha 29 de mayo de 2014, páginas 11900 a 11902, incorporando, según las consideraciones expuestas, el siguiente cuadro resumen:

Denominación	ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. PERSONAL FUNCIONARIO.
Características esenciales	PERSONAL FUNCIONARIO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2.

<i>Funciones</i>	ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO, CERTIFICACIONES E INFORMES, SEGUIMIENTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, INSPECCIÓN DE OBRA, ELABORAR INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES SOLICITADAS POR PARTICULARES Y ENTES PÚBLICOS, ATENDER E INFORMAR AL PÚBLICO Y DEMÁS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDEN Y TENGAN RELACIÓN CON SU COMETIDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. COMPROBAR Y CONFIRMAR QUE LA OBRA, ACTIVIDAD, ACTUACIÓN O INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO, ES CONFORME CON EL PLANEAMIENTO GENERAL Y DEMÁS NORMATIVA URBANÍSTICA Y SECTORIAL APLICABLE, TODO ELLO DENTRO DEL ÁMBITO DEFINIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 10.2, a), DE LA LEY 38/1.999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y DEMÁS NORMATIVA DE APLICACIÓN.
<i>Titulación académica mínima, requisitos mínimos exigidos</i>	DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, PARA EL DESEMPEÑO DE PLAZA QUE SE INCARDINA EN EL SUBGRUPO A2: ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO INGENIERO TÉCNICO O DEL TÍTULO DE GRADO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS PROFESIONES REGULADAS DE INGENIERO TÉCNICO, APAREJADOR, ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO DE EDIFICACIÓN, EXPEDIDO CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O GRADO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE. (LOS ESTUDIOS EQUIVALENTES A LOS EXIGIDOS, HABRÁN DE ACREDITAR LA DISPOSICIÓN LEGAL EN QUE SE RECONOZCA TAL EQUIVALENCIA O, EN SU CASO, APORTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EN TAL SENTIDO POR EL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS, QUE ACREDITE LA CITADA EQUIVALENCIA Y ADECUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE REFERENCIA).
<i>Grupo/ Subgrupo</i>	A-2.
<i>Complemento de destino</i>	NIVEL 16.
<i>Complemento específico</i>	-- (sin contenido)
<i>Forma de provisión</i>	Concurso-Oposición.

(Se acompaña ANEXO que queda incorporado al expediente de su razón.)

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, indicando que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su

*desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

*En Fuensanta de Martos, a 11 de julio de 2014.= La Alcaldesa.= Fdo.: Francisca Molina Zamora, rubricado>>.*

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por cinco votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP) y una abstención (Grupo Municipal PA), **dictamina favorablemente**, la elevación a Pleno de dicho acuerdo.

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose diez votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado, en sus propios términos, el dictamen precedente.

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo y una vez abierto turno de intervención por la Alcaldía Presidencia, se produce un breve debate entre los presentes sobre el objeto y contenido del punto del Orden del día. Por el portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Bonilla Martos, se suscita duda acerca del régimen de los recursos que, en su caso, pudieran interponerse, desde otras administraciones, en relación al Acuerdo a adoptar. Por la Alcaldía-Presidencia, se solicita la intervención del Secretario-Interventor de la Corporación, quien aclara el régimen de ejercicio de acciones e impugnación de Acuerdos, contenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concluye indicando, que al día de la fecha, no consta en el Registro de esta Entidad, reclamación alguna formulada por otras administraciones, contra el Acuerdo provisional de modificación de la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento.

#### **4 - APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura y se precede a la explicación del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 15 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal:

El contenido literal del Convenio, queda incorporado en el expediente de su razón.

« Por la Alcaldía-Presidencia, se presenta Moción para la adhesión al convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos para la realización de prácticas formativas por parte de las personas jóvenes del municipio.

La propuesta de Acuerdo, expone la Presidencia, viene motivada por la necesidad de suscribir dicho Convenio con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la adhesión al mismo.

Seguidamente, se somete a la votación la urgencia de la moción presentada, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 y 97.3 del ROF, siendo aceptada esta por unanimidad de los presentes.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido resulta el siguiente:

<<Primero.- Acordar la adhesión al “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL MUNICIPIO”, el contenido del Convenio queda incorporado al expediente de su razón.

Segundo.- Facultar como tan ampliamente en derecho proceda, a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la firma y realización de cualesquiera trámites administrativos, en cumplimiento de las estipulaciones y contenido del Convenio de referencia

*En Fuensanta de Martos, a 15 de mayo de 2014.= La Alcaldesa.= Fdo.: Francisca Molina Zamora, rubricado>>.*

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por seis votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA), **dictamina favorablemente** por unanimidad, la elevación a Pleno de dicho acuerdo.

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose diez votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado, en sus propios términos, el dictamen precedente.

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo y una vez abierto por la Alcaldía Presidencia, turno de intervenciones, se produce un breve debate entre los presentes. Interviene la portavoz del Grupo Partido Andalucista, D<sup>a</sup> Dolores María Santiago Peña, interesándose sobre el sistema de selección de los beneficiarios del programa, concretando al respecto seguidamente la Alcaldía-Presidencia, que es en el propio Convenio, donde se establecen las bases reguladoras del procedimiento de selección de las personas becarias, constituyéndose una bolsa-lista de espera, para la realización de las prácticas en el Ayuntamiento, recordando a su vez, que el Convenio, no supone mayor gasto para el Ayuntamiento, fuera de la garantía que debe prestar la entidad, mediante un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, durante el periodo de vigencia de las becas e informando a los presentes sobre las condiciones y características de las becas objeto del Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Jaén, informando que los becados recibirán una cantidad de 285 €, en los términos contenidos en el Convenio. Interviene el Concejel del Grupo Partido Popular, D. Marcial Jesús Sánchez Chica para interesarse sobre si se establecían requisitos de estar en posesión de determinadas titulaciones por parte de los aspirantes para la obtención de las becas, al respecto, aclara la Alcaldía-Presidencia que no se establecían limitaciones en relación a este aspecto, para las personas beneficiarias de las Becas.

<b>Vº Bº LA ALCALDESA</b>  <b>MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA</b>	<b>EL SECRETARIO</b>  <b>MEGIAS GONZALEZ, ANTONIO</b>
---	---

**DILIGENCIA:** La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 23 de JULIO de 2014, ocupa 7 folios al autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

**El Secretario**